

El Ministerio de Cultura ha iniciado los trámites para modificar el artículo 24 de la Ley de Propiedad Intelectual relativo al derecho de participación de los artistas plásticos.

El Ministerio de Cultura ha iniciado el trámite de audiencia a los sectores interesados sobre el anteproyecto de ley por el que se modifica el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, relativo al derecho de participación.

El derecho de participación, también conocido como *droit de suite*, es un derecho destinado a garantizar a los autores de obras de arte gráficas y plásticas una participación económica en el precio de reventa de las mismas, siempre que la reventa se efectúe por un profesional del mercado del arte. Aunque este derecho se encuentra reconocido en el ordenamiento jurídico español desde 1987, la redacción del anteproyecto obedece a la necesidad de ajustar su contenido a lo dispuesto por la Directiva 2001/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original. España ya ha sido denunciada por la demora en la trasposición de esta directiva.